

POGAS veces suele reunirse en un hombre de armas, en cabal simbiosis, las dotes naturales de eficiente soldado y las raras virtudes que deben formar la urdimbre del político: sagacidad, visión real de los fenómenos sociales y auténtico patriotismo. En el Almirante Rafael Santibáñez se conjugan estos factores armónicamente.

Durante sus intensos 35 años en la Marina de Guerra le tocó en suerte conocer y estudiar con verdadera vocación de investigador la compleja morfología de la zona austral de Chile. La experiencia de años vividos en la región, templaron su carácter, aumentaron sus conocimientos y lo pusieron en contacto con la realidad internacional del extremo sur, haciéndole sentir muy hondo a su Patria dentro de su corazón. Y así, pudo ser testigo de la carrera arrolladoramente ascendente, de la punta de lanza, argentina enclavada en el Beagle: Ushuaia, que de simple penal pasó a transformarse en un corto correr de años, en una base militar de considerable potencial ofensivo.

Paralelamente vio casi desintegrarse el poder defensivo de nuestro país en el extremo sur, alcanzando límites que hay en día constituyen un verdadero harakiri al más elemental instinto de conservación.

En sus largas peregrinaciones de rutina supo hacerse el tiempo necesario, restando horas al reposo, para compulsar antecedentes y estudiar la realidad geopolítica del litoral de Chile.

Gran parte de estas inquietudes las volcó en sus disertaciones en la Academia de Guerra Naval, de la que fuera su Director.

En esta forma el patrimonio espiritual y sentimiento patriótico se perpetuaba a

Los libros

"LOS DERECHOS DE CHILE EN EL BEAGLE"

través de los futuros oficiales de la Armada.

Hoy nos presenta un estudio titulado "Los derechos de Chile en el Beagle" (editorial Andrés Bello), esquemático con el visible objeto de hacer más fácil su lectura. A través de sus páginas aparecen claramente descritas las razones que impulsaron a la República Argentina acercarse furtivamente primero y resueltamente después al anhelado océano Pacífico, desideratum de su política exterior, con miras a retener en sus manos la llave del extremo austral del continente con el apoyo del Perú y Bolivia. Afianzada esta posición, la Casa Rosada completará sus planes tratando de absorber las provincias brasileñas de Río Grande do Sul y Mato Grosso. A través de la lectura de las páginas del libro del Almirante Santibáñez se desprende con claridad meridiana de que a Chile no le queda otra alternativa que tonificar su potencial defensivo y desentendiéndose de quiméricos ideales integracionistas ir a un franco y leal entendimiento con Brasil sobre la base del aprovechamiento de la fabulosa riqueza de la cuenca amazónica proporcionándole su salida natural al Pacífico por Arica y Antofagasta.

Con miras a que sean consideradas para una segunda edición nos permitimos registrar los siguientes lapsus. Don Luis de la Cruz y Goyenechea destacó la importancia de la Patagonia en un informe elevado en 1806 y no 1835 (pág. 23). Siguiendo la corriente general, el Almirante Santibáñez le asigna el carácter de norte magnético

a la descripción contenida en el derrotero de 1832 donde se expresa: "Hacia el norte de "la isla Lennox está la boca "oriental del Canal Beagle". Los argentinos sostienen de que la expresión de marrazes se refiere al norte verdadero o astronómico. En realidad, ni el uno ni los otros tienen la razón pues la expresión del mencionado derrotero no indica arrumbamiento, los cuales se expresaban en grados geográficos. La frase que nos preocupa simplemente indica la dirección general del norte del mundo, la cual coincide matemáticamente con el Cabo San Pío. Así se ha pronunciado también el Almirantazgo Británico en una consulta sobre este punto preciso (pág. 55 y 56).

El señor Santibáñez repite una vez más el error ya totalmente reparado por las últimas investigaciones de atribuir al escritor magallánico Arturo Fagalde los artículos publicados en 1905 en la Revista Marítima de Chile en los cuales se analizan por primera vez nuestros claros derechos a las aguas, islas e islotes del Canal Beagle. Ahora sabemos que dichos estudios se deben a la pluma del entonces Capitán de Navío Arturo Wilson (pág. 66).

El Almirante Santibáñez insiste también en negarle aplicación al caso del Beagle al Protocolo de 1893. Para arribar a esta conclusión sostiene que el traslado de la línea fronteriza en la Isla Grande de Tierra del Fuego de la longitud 68° 34' al 68° 36' 38,5" donde realmente se encontraba el Cabo Espíritu Santo, fue acordado el 8 de mayo de 1890 por los peritos, vale decir, tres años antes de firmado el Protocolo

de 1893. Olvida el autor que el acta pericial citada para tener valor jurídico se requería la ratificación de un Tratado o Protocolo pues los peritos carecían de facultades para rectificar o aclarar el Tratado de 1881 (pág. 85). Y para remachar su posición de que la regla de acción Chile en el Pacífico y Argentina en el Atlántico sólo tenía aplicación al norte del Estrecho de Magallanes llega al extremo de sostener que en la Tierra del Fuego no existe un encadenamiento principal de los Andes, en circunstancias de que los Andes continúan por la Isla Grande en una cadena de montañas que se hunden precisamente en el Cabo San Diego para continuar por el Arco Antillano hasta la Antártica (pág. 89). Y finalmente agrega que al expresar el Art. 10 del Protocolo de 1893 que sus disposiciones no menoscaban el espíritu del Tratado de 1881 quiere significar que dicho acuerdo no se aplica al caso del Beagle. En verdad, la disposición citada tiene otro alcance pues se refiere solamente a la mantención de los recursos conciliatorios. En efecto, dice textualmente el Art. 10: "El contenido de las "estipulaciones anteriores no "menoscaba en lo más mínimo el espíritu del Tratado de 1881, y se declara como por consiguiente, que "subsisten en todo vigor los "recursos conciliatorios para "salvar cualquier dificultad, "prescritos por los Arts 1.º "y 6.º del mismo". (pág. 90). Finaliza expresando que de aplicarse al Beagle el Protocolo de 1893 los territorios, aguas e islas que el Tratado de 1881 asigna a Chile se verían afectados y tendrían que cambiar de dueño. No hay

26338
tal, pues el Océano Pacífico alcanza hasta la propia isla de los Estados primer eslabón del Arco Antillano y que el señor Almirante Jerica un extenso capítulo (pág. 91).

Lo que sí es efectivo, es que la costa meridional Argentina de la isla Grande de Tierra del Fuego debería haber quedado para Chile por estar bañada por el Pacífico, en una solución similar a la que se empleó en la franja al norte del Estrecho de Magallanes. Pero la generosidad del Palacio de la Moneda no se detuvo a contemplar estos aspectos de positivo interés para Chile. En definitiva a la luz de las últimas investigaciones históricas y su clara disposición, el Protocolo de 1893 se aplica incuestionablemente al caso del Beagle al expresar que "por las disposiciones de dicho Tratado la "soberanía de cada Estado "sobre el litoral respectivo es "absoluta, de tal suerte que "Chile no puede pretender "punto alguno hacia el "Atlántico como la República Argentina no puede pretenderlo hacia el Pacífico".

En suma, el libro del señor Santibáñez viene a llenar una sentida necesidad al destacar con rasgos firmes los incuestionables derechos de Chile a las aguas, islas e islotes del Canal Beagle, en momentos azas cruciales para Chile.

Están lejanos los días en que ingenuamente creyeron algunos que el proceso limitrofe se terminaría en un plan acelerado de cinco años (reunión de Mendoza 30 de octubre de 1965). Faltan 17 meses para cumplir ese quinquenio. Cabe preguntarse, ¿que se ha hecho en los tres años siete meses transcurridos desde la firma de este compromiso? ¿Se concluirá el proceso de demarcación limitrofe en el año cinco meses que nos resta?